

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL	REQUISITOS
		AUTORIDADES CONTABLES

ITEM	REQUISITO	NS	RN	MD	AM
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal, en base a los artículos 56, 60 y 61 de La Ley de Procedimiento Administrativo, que deberá contener: domicilio, datos generales, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico.				
2.	Cuando se trate de autoridades encargadas de la contabilidad nacional, deberán presentar copia autenticada de la constitución de la Sociedad Mercantil debidamente inscrita en el registro correspondiente.				
3.	Cuando sea una autoridad encargada de la contabilidad registrada en un país extranjero, deberá presentar copia de la Licencia que demuestre que está registrada como autoridad encargada de la contabilidad del país de origen; y previo a que CONATEL emita resolución respectiva esta verificara su Registro correspondiente y demás datos que considere pertinentes.				
4.	Para empresas extranjeras que no tengan reconocimiento y Registro como Autoridad Encargada de la Contabilidad del Servicio de Radiocomunicación Móvil Marítimo, deberá acreditar su autorización para operar comercialmente en Honduras conforme a las leyes nacionales.				
5.	Cuando se trate de autoridades encargadas de la contabilidad internacional presentar Evidencia de contar con experiencia en el campo de las Radiocomunicaciones Marítimas. Documentación soporte que estimen conveniente que acredite su experiencia, como ser: I. Años de operación, II. Código de registro ante la UIT III. Listado de al menos tres (3) buques o embarcaciones que hayan contratado sus servicios de representación el último año y IV. Cualquier otra documentación soporte que estime conveniente.				
6.	En su caso, un listado de las naves con bandera hondureña que tengan actualmente contratados sus servicios de representación				
7.	Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública (debidamente autenticada).				
8.	Forma Técnica 100 debe ser llenada y completada con la información del solicitante y de su apoderado legal siendo necesario que venga firmada y sellada por este último. Se deberá mencionar en la nota de invitación e información que se enviará a las autoridades contables internacionales.				
9.	Acreditar pago de la Tasa por Reconocimiento de Autoridad Encargada de la Contabilidad del primer año según Resolución Normativa del Servicio Móvil Marítimo REQUISITO INCLUIDO EN EL RESUELVE SEXTO DE LA RESOLUCION NR11/17 . Se deberá mencionar en la nota de invitación e información que se enviará a las autoridades contables internacionales.				
10.	Presentar Constancia de que está Solvente Económicamente ante CONATEL, emitida por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas, cuya vigencia aceptada será de 10 (diez) días hábiles desde su emisión. Se deberá mencionar en la nota de invitación e información que se enviará a las autoridades contables internacionales.				
11.	Declaración Jurada de No estar Comprendido, en lo preceptuado según el Artículo 92 inciso del e) al j) del Reglamento de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones (debidamente autenticada). SOLO PARA LAS COMPAÑÍAS NACIONALES				

ITEM	REQUISITOS PARA CANCELACION	CT
1.	Solicitud por medio de Apoderado en base a los artículos 56, 60 y 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo.	
2.	Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública.	
3.	Para la cancelación de cualquier sistema es necesario detallar en la Solicitud lo que se desea cancelar, especificando ya sea la totalidad del Permiso que le fue autorizado o si es parcial aclararlo para que siempre le quede subsistente el Permiso.	
4.	Presentar Constancia de que está Solvente Económica cuando aplique ante CONATEL, emitida por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas, cuya vigencia aceptada será de 10 (diez) días hábiles desde su emisión Excepto en los casos en los cuales el operador adeuda el canon radioeléctrico del año en curso. En el caso que la cancelación sea autorizada por CONATEL, se realizará el cobro total de las obligaciones económicas correspondientes, conforme a lo establecido en la Resolución NR017/99.	

Nomenclatura	
NS	Nueva Solicitud
RN	Renovación
MD	Modificación
AM	Ampliación
CT	Cancelación Total